



Resolución Directoral

Barranca, 27 de enero de 2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 1732653, que contiene el Informe N° 15-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-EU-1289/OPE y el Informe N° 48-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-EU-1289/OPE de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 13-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/AL de Asesoría Legal y el Memorando N° 111-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE de la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, con el objeto de establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", cuya finalidad es contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del sector salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", con el fin de contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en las IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 951-2019-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°276-MINSA/2019/DGAIN - "Metodología para la Estimación de Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", con el objetivo de establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1032-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud", que define la metodología de costeo estándar en todos los establecimientos de salud;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de su revisión, se verifico que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo que corresponde conformar el "Equipo de Trabajo para la elaboración del Tarifario Institucional de Primer Nivel y Segundo Nivel de la Unidad Ejecutora 404-Hospital Barranca Cajatambo";

Estando con el Visto Bueno de la Dirección de Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Jurídica del Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-CR/R y Resolución Directoral N° 01-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG.;



